114.4.1/ 0001

Viterbo, 22 de julio de 2026

Profesional
CINDY VANESSA JARAMILLO.
Unidad de contratación, talento humano y almacén.
Alcaldía Municipal

Asunto: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL PARA EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044 DE 2026

En atención a la necesidad de efectuar un ajuste presupuestal al Contrato de Prestación de Servicios No. 044 de 2026, me permito exponer las razones que sustentan la solicitud de liberación del saldo comprometido y el cambio de la fuente de financiación del contrato.

Para la elaboración del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, la apropiación correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, sector Deporte, fue proyectada tomando como referencia la asignación efectuada por la Nación durante la vigencia inmediatamente anterior, toda vez que para ese momento no se contaba con la distribución definitiva de los recursos para la presente vigencia.

Una vez el Gobierno Nacional realizó la distribución definitiva de los recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2026, se evidenció una disminución en la asignación destinada al sector Deporte respecto de la proyección inicial utilizada para la programación presupuestal. Esta situación generó la necesidad de efectuar ajustes en la ejecución del presupuesto con el fin de armonizar los compromisos adquiridos con la disponibilidad real de recursos asignados.

Teniendo en cuenta que la planeación contractual de la entidad ya se encontraba estructurada y que los recursos inicialmente apropiados habían sido comprometidos mediante la celebración de contratos, se hace necesario liberar el saldo disponible del Contrato de Prestación de Servicios No. 044 de 2026 y efectuar el cambio de la fuente de financiación, permitiendo ajustar la ejecución presupuestal a la distribución definitiva de recursos efectuada por la Nación y garantizar el cumplimiento de las metas del sector sin afectar la continuidad de la ejecución contractual.

Es importante precisar que la presente solicitud corresponde exclusivamente a un ajuste de carácter presupuestal y de fuente de financiación, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo, obligaciones o demás condiciones esenciales del contrato, manteniéndose incólume la necesidad que dio origen a su celebración.

En consecuencia, desde el punto de vista presupuestal, se considera procedente la liberación del saldo comprometido y el cambio de la fuente de financiación del Contrato de Prestación de Servicios No. 044 de 2026, con el propósito de dar cumplimiento a la asignación definitiva de los recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia fiscal 2026, garantizando la adecuada ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación y sostenibilidad fiscal que rigen la administración de los recursos públicos.

Cordialmente,

ANA MARIA R

ANA MARIA RESTREPO JURADO
Profesional Universitario
Unidad de Presupuesto y contabilidad.